



Informativo Legal – Marzo 2026

Junta Obligatoria Anual de Accionistas (JOAA) Ley N°26887

De acuerdo al artículo 114° de la Ley General de Sociedades (LGS), el próximo 31 de marzo vence el plazo para la celebración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas (JOAA), que principalmente deberá:

- Aprobar la gestión social y resultados económicos del ejercicio 2025.
- Resolver sobre la aplicación de utilidades, si las hubiera.
- Elegir a los miembros del Directorio y fijar su retribución, de ser el caso.
- Designar o delegar en el Directorio la designación de auditores externos.
- Pronunciarse respecto a otros asuntos fijados en el Estatuto.

La celebración de la JOAA otorga una oportunidad única a los accionistas de supervisar sus inversiones y acordar la distribución de dividendos o adoptar medidas patrimoniales de resguardo.

Es importante recalcar que la JOAA podrá ser celebrada de manera presencial o virtual.

Modifican Ley Penal Tributaria Decreto Legislativo N°1716 (04.02.2026)

Actualizan los tipos penales de la Ley Penal Tributaria (LPT) referidos a los comprobantes de pago, incorporando expresamente supuestos vinculados con la disposición indebida, falsificación o adulteración de las constancias de depósito correspondientes a las operaciones sujetas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT).

Uso de billeteras digitales para pago de obligaciones laborales Decreto Supremo N°011-2026-EF (06.02.2026)

Reglamentan la Ley N°32413, que habilita la utilización de billeteras digitales como medio válido para el abono del pago de haberes y otras obligaciones de carácter laboral. En este sentido, el trabajador tiene el derecho de decidir la cuenta en la que desea recibir sus pagos, optando por una cuenta en una Empresa del Sistema Financiero (ESF) o en una Empresa Emisora de Dinero Electrónico (EED).



Informativo Legal – Marzo 2026

Modifican Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N°012-2026-EF (06.02.2026)

Adecuan el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (IR) a las modificaciones efectuadas recientemente a la Ley del IR referidas al momento del pago de las rentas de primera categoría, tales como el arrendamiento y subarrendamiento de predios, las cuales desde 01 de enero de 2026 tributan cuando sean efectivamente cobradas (criterio del percibido).

Modifican Ley de Derechos de Autor Decreto Legislativo N°1724 (07.02.2026)

Establecen un nuevo régimen de responsabilidad para proveedores de internet y de servicios digitales frente a infracciones a los Derechos de Autor cometidas por terceros en entornos digitales, entre otras cuestiones de relevancia, se disponen las condiciones eximentes de responsabilidad, procedimientos de notificación, adecuación y retiro de contenidos.

Reglamentan Nueva Ley de Modernización del Sector Agrario Decreto Supremo N°015-2026-EF (11.02.2026)

A través de esta norma se reglamenta la Ley N°32434, norma que establece incentivos a las empresas del sector agrario, regulando una tasa preferencial y progresiva del IR que va desde el 15% para los ejercicios comprendidos desde el 2026 al 2035 y la tasa regular desde el 2036 en adelante, un régimen especial de depreciación y se establece el reintegro tributario del Impuesto General a las Ventas (IGV) por adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción, así como por el pago en sus importaciones. Las disposiciones tributarias relacionadas con el IR y con el IGV entraron en vigencia desde el 01 de enero de 2026.

Modifican el Código de Protección y Defensa del Consumidor Decreto Legislativo N°1729 (12.02.2026)

Se modifica el Código de Protección y Defensa del Consumidor, disponiendo expresamente que los proveedores que ofrezcan bienes o servicios a través de plataformas digitales de comercio electrónico (E-commerce), deberán contar con mecanismos accesibles y permanentemente operativos para la atención de reclamos de los consumidores y resolución de controversias derivadas de dichas transacciones. En adición a ello, para el caso de proveedores no domiciliados en el país se regula que deberán contar como mínimo con una dirección de correo electrónico para la atención a los consumidores.

* * * * *